



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1546-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Junio de 2017

VISTO;

La Resolución Rectoral N° 1538-R-UNICA-2017 del 16 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1538-R-UNICA-2017 se suspende las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por conmemorarse la celebración del Día del Padre, el día 19 de Junio del 2017, debiendo reincorporarse a sus actividades el día Martes 20 de Junio del 2017;

Que, asimismo en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1538-R-UNICA-2017 se determina que lo dispuesto en el artículo 1° será con cargo a recuperar los días sábados hasta completar el total de horas, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 176° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es un órgano de apoyo dependiente del Rector, que tiene como función administrar y conducir los procesos y acciones del sistema de personal. Asimismo, es la encargada de administrar el capital humano propendiendo a su mayor valoración y desempeño en la función pública;



Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1538-R-UNICA-2017 del 16 de Junio de 2017; según detalle:

Artículo 2°, DICE:

DETERMINAR que lo dispuesto en el artículo 1°, será con cargo a recuperar los días **Sábados hasta completar el total de horas**, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

DEBE DECIR:

DETERMINAR que lo dispuesto en el artículo 1°, será con cargo a recuperar en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL